

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

Nº 107-2025-SMV/10.2

Lima, 02 de junio de 2025

El Intendente General de Supervisión de Entidades VISTOS:

El expediente N° 2025010327 iniciado por Flip Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., así como el Informe N° 712-2025-SMV/10.2 del 02 de junio 2025 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados el 23 y 29 de mayo de 2025, Flip Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos Independiente Renta Fija FMIV", referidas a la denominación, gastos, plazo mínimo de permanencia del fondo, aspectos operativos de la serie distributiva, entre otros;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Flip Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., ha cumplido con lo dispuesto en: (i) el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias; y, (ii) el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 712-2025-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF y sus modificatorias;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos Independiente Renta Fija FMIV" cuya denominación se modificara a "Flip Panda Zen Fondo de Fondos FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo señalado en el artículo 1° de la presente resolución, entrarán en vigencia el 16 de junio de 2025.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.gob.pe/smv).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Flip Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades